

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.857/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2014, se adoptaron los acuerdos números 128/14, 129/14, 130/14, 131/14, 132/14 y 134/14 de aprobación inicial de seis modificaciones presupuestarias.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo número 128/14

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 57.805,42 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z C61 4320 62700 0	Turismo. Plan Turístico de Grandes Ciudades*	57.805,42 euros
TOTAL		57.805,42 euros

RECURSOS:		
Concepto		Importe
Baja en la aplicación Z C11 3340 62500 0	"Cultura. Mobiliario y Enseres"	57.805,42 euros
TOTAL		57.805,42 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo número 129/14

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 202.194,58 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z C61 4320 62700 0	Plan de Turismo Grandes Ciudades	202.194,58 euros
TOTAL		202.194,58 euros

RECURSOS:		
Concepto		Importe
Baja en la aplicación Z B21 1510 71105 0	"Trans. Capital a GMU" (Proyecto 2008/2/TAURI/453)	202.194,58 euros
TOTAL		202.194,58 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo número 130/14:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 6.000,00 euros en las aplicaciones

que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:		
Código Aplicación	Descripción Aplicación	Importe (€)
Z K70 2321 78004 0	"Coop. y Solid. Transf. Capital Asociac. Cordobesa Amigos Niños Saharahuís"	6.000,00
TOTAL		6.000,00

RECURSOS:		
Código Aplicación	Descripción Aplicación	Importe (€)
Z K70 2321 48004 0	"Coop. y Solid. Transf. Corriente Asociac. Cordobesa Amigos Niños Saharahuís"	6.000,00
TOTAL		6.000,00

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo número 131/14:

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B25 2410 41500 0	Al Instituto de Desarrollo Econom. y Empleo	100.000,00
Total Transferencias Negativas		100.000,00

Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F50 1710 22706 0	Parques y Jardines. Contratos de Mantenimiento	100.000,00
Total Transferencias Positivas		100.000,00

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Acuerdo número 132/14:

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z H00 9290 22699 0	Hacienda. Otros Gtos.Diversos (Fondo de Contingencia)	82.523,07
Total Transferencias Negativas		82.523,07

Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B22 3410 41400 0	Al Instituto Municipal De Deportes	82.523,07
Total Transferencias Positivas		82.523,07

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Acuerdo número 134/14:

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Z G11 9330 22401 0	Patrimonio. Seguro Responsabilidad Civil	51.687,04
	Total Transferencias Negativas	51.687,04
Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B77 3300 48999 0	Transferencia Fundacion Paradigma	51.687,04
	Total Transferencias Positivas	51.687,04

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L.

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 5 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José M^a Bellido Roche. Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.